

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 43 /ME.-
EXPEDIENTE N° 239/271/A/2013 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0724-13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Mayo de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto en contra el sumario instruido y aplicar al contribuyente CUIT 20-13847227-3, titular del dominio IY357 una multa equivalente al triple del Impuesto anual de los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 01 y 02/2013, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$829,98 (ochocientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos), y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0724-13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Mayo de 2013 y mantener firme la Resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.